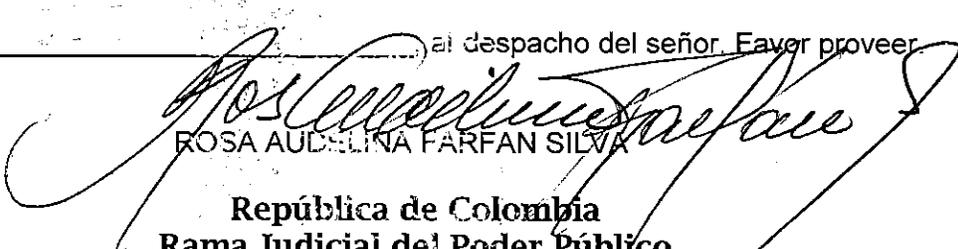


RADICADO No. 2020- 00124-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: IDEAR.
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: ALIDA ROCIO PEREZ ZAMORA

Arauca, _____ al despacho del señor. Favor proveer.

La s'ria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, _____

De los documentos aportados con la demanda, pagare No. 30380282, de fecha 09 de marzo de 2016, base de la ejecución, resulta a cargo de la demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, reunidos como se hallan los presupuestos establecidos por los Arts. 422, 467 y 468 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva por pagar para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR**, representado legalmente por **MARICEL ORTIZ RAMIREZ**, y en contra de **ALIDA ROCIO BLANCO ZAMORA**, por las sumas de dineros que a continuación se relacionan, así:

A.- Por concepto del PAGARE # 30380282:

1. Por la suma de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 108.412,00), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al 09/04/2017, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
2. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el 10/04/2017 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 109.406,00), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al 09/05/2017, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
4. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el 10/05/2017 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 110.409,00), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al 09/06/2017, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

6. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/06/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
7. Por la suma de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (**\$ 111.421,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/07/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
8. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/07/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
9. Por la suma de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$ 112.442,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/08/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
10. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/08/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
11. Por la suma de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$ 113.473,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/09/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
12. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/09/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
13. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (**\$ 114.513,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/10/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
14. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/10/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
15. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$ 115.563,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/11/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
16. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/11/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
17. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (**\$ 116.622,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/12/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
18. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/12/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
19. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$ 117.691,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/01/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.

20. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/01/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
21. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (**\$ 118.770,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/02/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
22. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/02/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
23. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$ 119.859,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/03/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
24. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/03/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
25. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$ 120.957,00**) por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/04/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
26. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/04/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
27. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$122.066,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/05/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
28. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/05/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
29. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 123.185,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/06/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
30. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/06/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
31. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (**\$ 124.314,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/07/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
32. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/07/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
33. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 125.454,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/08/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

34. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/08/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
35. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 126.604,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/09/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
36. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/09/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
37. Por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 127.764,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/10/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
38. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/10/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
39. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$ 128.936,00**) por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/11/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
40. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/11/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
41. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (**\$130.118,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/12/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
42. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/12/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
43. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (**\$131.310,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/01/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
44. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/01/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
45. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (**\$ 132.514,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/02/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
46. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/02/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
47. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (**\$ 133.729,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/03/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.

62. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/10/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
63. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$ 143.856,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/11/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
64. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/11/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
65. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 145.175,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/12/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
66. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/12/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
67. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (**\$ 146.505,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/01/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
68. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/01/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
69. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$ 147.848,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/02/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
70. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/02/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
71. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 149.204,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **09/03/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
72. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **10/03/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
73. Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 1'272.884,00**), por concepto de Interés de Plazo sobre las cuotas vencidas de capital desde el 09 de Julio del 2017 al 09 de marzo del 2020.
74. Por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (**\$ 1'900.819,00**), por concepto de 12 Cuotas **No Vencidas, pero de plazo acortado** desde el 09 de Abril de 2020 al 09 de Marzo de 2021, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
75. Por la suma de los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de la presentación de la demanda, esto es, desde el 11/03/2020, y hasta que se cancele el total de los dineros.

76. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 88.200,00) M/CTE, por concepto de Seguro de Vida sobre las cuotas vencidas de capital, desde el 09 de Abril de 2017 al 09 de Marzo de 2020.

SEGUNDA: Con fundamento en el inciso 2º del Art. 468 del Código General del Proceso, decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, ubicado en la calle 11 SUR No. 7-25 Manzana F. LOTE 7, del Municipio de Arauca, hipotecado y dado en garantía y que es de propiedad del demandado **ALIDA ROCIO BLANCO ZAMORA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.292.690 expedida en Arauca, para lo cual oficiase la oficina de Instrumento Públicos de Arauca, a fin de que se haga el registro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 410-74092 y se expida el respectivo certificado de Tradición y Libertad.

2.- Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en su oportunidad.

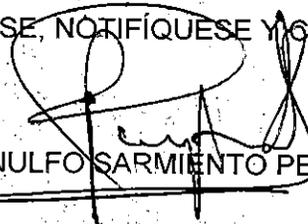
Ordenase la ejecutada pague la suma de dinero que se le cobra en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, de este auto y diez (10) días para que presente las excepciones que crea tener en su favor, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.-

Trámítase el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422, 467 y 468 del C.G.P., que regula el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Téngase y reconozcáse a la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, Abogada, titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.718.323 de Bogota y T. P. No. 48.357 del C.S.J., como apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR", en la forma y términos del poder conferido y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar.-

RADÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

036
